

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Pullupaxi Maigua y don José Gerardo Auqui, contra don Héctor Aníbal Raimundo Topón, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de embargo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de la mitad proindivisa de la finca que está a nombre de don Raimundo Topón y don Willian Iván Raimundo Guaranda, que se describe finca 23.770 que está contenido en los folios 11, 12 y 13, tomo 529, piso bajo, letra A, situado en la planta baja de la casa sita en Madrid, calle Topete, número 5, como propiedad de don Héctor Aníbal Raimundo Topón, para responder de la cantidad de 425,8 euros, más 284 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancia de don Gonzalo Pullupaxi Maigua, don José Gerardo Auqui, contra don Héctor Aníbal Raimundo Topón.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, haciendo saber a la parte que no goce del beneficio de justicia gratuita, que deberá ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en "Banesto", cuenta corriente número 2502, sin cuyo requisito no será admitido. Advirtiéndose a las partes que, conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Héctor Aníbal Raimundo Topón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.177/10)